

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 17.

Higiene pecuaria

Declaración de epizootia.

Por la presente circular, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa o glosopeda, en el ganado vacuno de Cidones, y también en un res de esta misma especie del pueblo de Berzosa.

La aparición de estos dos nuevos focos, en localidades próximas a los ya existentes de Vinuesa y San Esteban de Gormaz, respectivamente, inducen a pensar que la propagación haya partido de estas dos últimas villas citadas, por ser las únicas donde había glosopeda en la provincia.

En consecuencia, y a fin de evitar nuevos contagios, cuyos funestos resultados serian ya difíciles de atajar, encarezco a las autoridades de los

cuatro citados pueblos, hagan cumplir rigurosamente las medidas sanitarias que determina el reglamento de Epizootias y las que los Inspectores de higiene pecuaria aconsejen como más eficaces, en cada caso particular.

Las transgresiones o lenidades de que tenga noticia, ya sean cometidas por particulares o bien por autoridades, serán corregidas reglamentariamente, pues estoy dispuesto a ser inexorable a trueque de lograr, si es todavía posible, que la epizootia aftosa se extinga totalmente, como se había extinguido ya de otros tres pueblos que estuvieron infectados.

Triquinosis.

Descubierta esta infestación en un cerdo sacrificado para la venta en Gómara, por el celoso Veterinario titular de aquella villa, que evitó así las terribles consecuencias a que habría dado lugar el consumo de tales carnes triquinadas,

Es oportuno recordar a los Alcaldes de todos los pueblos, la importancia que tiene el reconocimiento de cerdos sacrificados, tanto en los mataderos, como en los domicilios particulares, para garantía de la salud pública, y por ello deben prestar su cooperación, a fin de que los Veterinarios titulares Inspectores de carnes, puedan practicar siempre estos reconocimientos y con los medios necesarios para el descubrimiento de tales parásitos, causantes de muchas víctimas en la especie humana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 22 de Enero de 1929.

El Gobernador,
JULIO PIERNAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 96.

Excmo Sr.: Habiéndose repartido a los Colegios Farmacéuticos para que a su vez los faciliten a los colegiados, el libro especial de contabilidad de estupefacientes, y recibidas en el Instituto técnico de Comprobación las relaciones juradas de existencias de los almacenistas y representantes autorizados, se hace preciso, con el fin de conocer las existencias totales de estupefacientes en 1.º del año actual, que los Subdelegados de Farmacia cumplan lo dispuesto en el apartado 4.º de las bases adicionales del Real decreto-ley número 824, y a tal efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º En el plazo mas breve posible los Subdelegados de Farmacia remitan a la Restricción de estupefacientes el resumen de las existencias que todos los Farmacéuticos de su jurisdicción posean, a cuyo efecto visitarán personalmente las Farmacias de la población donde residan y reclamarán de los Farmacéuticos establecidos en poblaciones diferentes sus existencias.

2.º Cuando esa Dirección lo crea oportuno, ordenará, por la comprobación de las cifras suministradas por los Farmacéuticos, las visitas de inspección necesarias, satisfaciendo al efecto los emolumentos a que haya lugar.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1929.—
MARTINEZ ANIDO.—Señor Director general del Instituto técnico de Comprobación y Rectricción de Tóxicos. (Gaceta del día 22 de Enero.)

Dirección general de Administración.*Rectificación*

Habiéndose padecido un error material de copia en la Real orden de 27 de Diciembre último (publicada en la *Gaceta* del 30), convocando concurso para proveer en propiedad las Secretarías vacantes de primera categoría en los sueldos asignados en presupuestos a las del Cabildo insular de Gomera y Ayuntamiento de Medinaceli,

Esta Dirección general ha acordado rectificar dicho error para conocimiento general, y en especial el de los concurrentes a dichas plazas, declarando que el sueldo anual que corresponde a las mismas es el siguiente:

Secretaría del Cabildo insular de Gomera (Santa Cruz de Tenerife), 7.000 pesetas de sueldo anual.

Secretaría del Ayuntamiento de Medinaceli (Soria), 3.500 pesetas anuales de sueldo.

(Gaceta del día 20 de Enero.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.*Circular.*

Por orden de la Dirección general de 1.ª Enseñanza de fecha 15 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 22, se dispone lo siguiente:

«Vistas las consultas elevadas a esta Dirección general por algunas Secciones Administrativas, en las que se solicita aclaración a las normas de presentación de autorizaciones de traslado para los Maestros del segundo Escalafón, como consecuencia de las nuevas categorías derivadas de la Real orden de 20 de Julio último (*Gaceta* del 26 del mismo).

Esta Dirección general, para la debida uniformidad de los servicios, ha resuelto:

Primera. Que los Maestros del segundo Escalafón, hoy en posesión del sueldo de 3.000 pesetas, deberán presentar autorizaciones reseñando su actual 8.ª categoría.

Segundo. Que los que por disfrutar los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, figuran en las categorías 9.ª y 11.ª, deberán igualmente presentar nuevas autorizaciones con esta modificación, entendiéndose anuladas las que estuvieran en vigor, procedentes de anteriores semestres.»

Cuya disposición se transcribe en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento general.

Esperando del celo siempre demostrado de los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza, den a conocer esta circular a los Maestros y Maestras nacionales de sus respectivos distritos escolares, en evitación de los perjuicios que el desconocimiento de ella pueda ocasionar al Magisterio nacional de la provincia.

Soria 24 de Enero de 1929.—El Jefe de la Sección, Eduardo García.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA*Circular.*

En armonía con lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1865, he acordado prevenir a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dueños de los montes catalogados de utilidad pública, remitan a este Distrito forestal, durante todo el mes de Febrero próximo venidero, las propuestas de aprovechamientos de todas clases y con la mayor exactitud, que traten de utilizar en los montes de su pertenencia; advirtiéndole, que no serán tenidas en cuenta al formularse el plan de aprovechamientos, las propuestas que se reciban con posterioridad al indicado plazo para el año forestal de 1929-1930.

Soria 21 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Vinuesa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Octubre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

(Conclusión.)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.	Clase de licencia		
				Caza.	Armas.	Galgos.
2511	Soria	D. Emilio Garcia	23	»	1	»
2512	Magaña	Estanislao Madariaga	23	1	»	»
2513	Cañamaque	Antolin Perez	23	1	»	»
2514	Rioseco	Eusebio Sebastián Poza	23	1	»	»
2515	Idem.	Dionisio las Heras	23	1	»	»
2516	Rebollar	Felipe Garcia	23	1	»	»
2517	Burgo de Osma	Dionisio del Pino	23	1	»	»
2518	Cortos	Román Martinez	23	1	»	»
2519	Valdegeña	José Escady	23	1	»	»
2520	Narros	Cirilo Martinez	23	1	»	»
2521	Carabantes	Anastasio Llorente	23	1	»	»
2522	Arcos de Jalón	Joaquin Sarrado	23	1	»	»
2533	Agreda	Isidoro Sevillano	23	1	»	»
2524	Idem.	Crescencio Sevillano	23	1	»	»
2525	Valdealvillo	Andrés Torres	23	1	»	»
2526	Ciria	Domingo Millan	23	1	»	»
2527	Adradas	Pedro Huerta	23	1	»	»
2528	Carrascosa de Abajo	León Hergueta	23	1	»	»
2529	Langa de Duero	Martin Carrasco	23	1	»	»
2530	Alcozar	Marcos Alonso	23	1	»	»
2531	Matamala	Vicente Lapuente	23	1	»	»
2532	San Andrés de San Pedro	Angel Martinez	23	1	»	»
2533	Matalebreras	Ramón Gómez	25	1	»	»
2534	Almenar	Antonio Gracia	25	1	»	»
2535	Agreda	Alejandro P. Pascual	25	1	»	»
2536	Aldealpozo	Eusebio Antón Blasco	25	1	»	»
2537	Yelo	Cipriano Gandul	25	1	»	»
2538	Cabrejas del Pinar	José Arroyo	26	1	»	»
2539	Muro de Agreda	Carisio Barrera	26	1	»	»
2540	Canredondo	Bernardo Ciria	26	1	»	»
2541	Covaleda	Aniceto Llorente	26	1	»	»
2542	Portelarból	Gregorio Garcia	26	1	»	»
2543	Villaseca de Arciel	Toribio del Hoy	26	1	»	»
2544	Fuentes de Magaña	Teodoro Castellano	26	1	»	»
2545	Soria	José Mozas	26	1	»	»
2546	Vinuesa	Francisco Palacios	26	1	»	»
2547	Alcubilla de Avellaneda	Pedro Romero	26	1	»	»
2548	Almazán	Trifón Escribano	27	1	»	»
2549	Cubo de Hogueras	Santos Martinez	27	1	»	»
2550	Tardelcuende	Pascual Marina	27	1	»	»
2551	La Alameda	David Andrés Gil	27	1	»	»
2552	Idem.	Ignacio Andrés Sanchez	27	1	»	»
2553	Idem.	Santiago Andrés Sanchez	27	1	»	»
2554	Segoviela	Francisco del Santo	27	1	»	»
2555	Idem.	Luciano Monge	27	1	»	»
2556	Almazán	Simón Ballano	27	1	»	»
2557	El Royo	Lorenzo Latorre	27	1	»	»
2558	Soria	Francisco Valtueña	27	»	1	»
2559	Villar del Ala	Hermenegildo Gomez	27	1	»	»
2560	Ledesma	Luciano Gomez	27	1	»	»
2561	Almazán	Norberto Casado	27	1	»	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia		
				Caza...	Armas	Calles
2562	San Leonardo.....	D. Siro Garcia	27	1	»	»
2563	Azcamellas.....	Victor de Francisco	27	1	»	»
2564	Idem.....	Ambrosio Peña.....	27	1	»	»
2565	Cubo de la Solana.....	Prudencio Martin	27	1	»	»
2566	San Esteban de Gormaz	Felix Carretero.....	27	1	»	»
2567	Valtueña.....	Isaias Sanz.....	27	1	»	»
2568	Torraño.....	Teodosio Gonzalez	27	1	»	»
2569	Idem.....	Braulio Gonzalez.....	27	»	1	»
2570	Monteagudo.....	Leonardo Martinez.....	27	1	»	»
2571	Soria.....	Sinforiano de Marco.....	27	1	»	»
2572	Fuentes de Agreda.....	José Maria Enciso	27	1	»	»
2573	Agreda.....	Enrique Nuñez.....	29	1	»	»
2574	Vinuesa.....	Pedro Larrubia.....	29	1	»	»
2575	Ontalvilla Valcorba	Pascual Palomar	29	1	»	»
2576	Estepa de San Juan.....	Basilio Sanz	29	1	»	»
2577	Idem.....	Eusebio Monge.....	29	1	»	»
2578	Burgo de Osma.....	Andres Escudero.....	29	1	»	»
2579	San Pedro Manrique.....	Gregorio Vallejo	29	1	»	»
2580	Corvesin.....	Santiago L. Sebastian.....	29	1	»	»
2581	Valdanzo.....	Teogenes Ortego.....	29	1	»	»
2582	Romanillos.....	Paulino Gallego	29	1	»	»
2583	Olvega.....	Manuel Jimenez	29	1	»	»
2584	Idem.....	Agustin Jimenez	29	1	»	»
2585	Idem.....	Lorenzo Calvo	29	1	»	»
2586	Muro de Agreda	Pedro Calvo	29	1	»	»
2587	Moron.....	Agustin Ontiveros.....	29	1	»	»
2588	Jaray.....	Daniel Abian	29	1	»	»
2589	Idem.....	Cecilio Hernandez.....	29	1	»	»
2590	Soria.....	José Rodriguez.....	29	1	»	»
2591	Peroniel.....	Isidro Polo	29	1	»	»
2592	Muriel de la Fuente	Leopoldo Tejedor.....	29	1	»	»
2593	Vizmanos.....	Ambrosio Blazquez	29	1	»	»
2594	Almenar.....	Cristobal Egea.....	29	1	»	»
2595	San Pedro Manrique	Jose Victor Calvo	29	1	»	»
2596	Quintana Redonda.....	Florencio Mateo.....	29	1	»	»
2597	Arcos de Jalón	Silvestre Franco.....	29	»	1	»
2598	Santa Maria de Huerta	Antonio Sanz	29	1	»	»
2599	Cubo de la Solana	Juan Izquierdo.....	29	1	»	»
2600	Idem.....	Pío Garijo	29	1	»	»
2601	Idem.....	T burcio Jimenez	29	1	»	»
2602	Villaseca Bajera.....	Celestino de Orte.....	29	»	1	»
2603	Añavieja.....	Fernando Alonso.....	29	1	»	»
2604	Abejar.....	Enrique Almeria	29	1	»	»
2605	Reznos.....	Francisco López	29	1	»	»
2606	Fuentecambrón	Ignacio Sotillos	29	1	»	»
2607	Abejar.....	Domingo Huerta	29	1	»	»
2608	Idem.....	Fermin Huerta.....	29	1	»	»
2609	Idem.....	Nicasio Huerta.....	29	1	»	»
2610	Burgo de Osma.....	Félix Pérez.....	29	1	»	»
2611	Idem.....	Juan de Val	29	1	»	»
2612	Ciria.....	Fidel Muñoz	29	1	»	»
2613	Soria.....	Ricardo Sanz	29	1	»	»
2614	Candilichera.....	Gerardo Martin	29	1	»	»
2615	Soria.....	Julio Escribano	30	1	»	»
2616	Olvega.....	Constantino Jimenez.....	30	1	»	»
2617	La Olmeda.....	Saturnino Aguilera.....	30	1	»	»
2618	Soria.....	Anastasio Tejera	30	1	»	»
2619	San Leonardo.....	Félix Marcos Ruperez.....	30	1	»	»
2620	Agreda.....	Angel Alonso	30	1	»	»
2621	Soria.....	Pedro Encabo.....	30	1	»	»

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día...	Clase de licencia		
				Caza	Armas	Caballos
2622	Velilla de San Esteban.	D. Crescencio Alcalde	30	1	»	»
2623	Soria	Jesús Sancho	30	1	»	»
2624	Valdeavellano	Pedro Tierno	30	1	»	»
2625	Almazán	Mariano Casas	30	1	»	»
2626	Matasejún	Gabino Hernandez	30	1	»	»
2627	Torraño	Antonino Mazagatos	30	1	»	»
2628	Velilla de San Esteban	Vicente Gómez	30	1	»	»
2629	Utrilla	Valentin Urex	31	1	»	»
2630	Soria	Tomás Navalpotro	31	1	»	»
2631	San Andrés de Soria	Juan Antonio Crespo	31	1	»	»
2632	Fresno de Caracena	Leonides Cano	31	1	»	»
2633	Deza	Avelino Gil	31	1	»	»
2634	Idem	Blas Gil López	31	1	»	»
2635	Almazán	Emilio Tarancón	31	1	»	»
2636	Idem	Antonio Ortega	31	1	»	»
2637	Peroniel	Francisco Pascual	31	1	»	»
2638	Alcoba de la Torre	Hermenegildo Zayas	31	1	»	»
2639	Zayas de Báscones	Gregorio de Marcos	31	1	»	»
2640	Soria	Daniel Fernández	31	1	»	»
21	Idem	Teodoro Tarancón	3	»	»	1
22	Buberos	Manuel Ledesma	8	»	»	1
23	Soria	Felipe Arche	9	»	»	1
24	Idem	El mismo	9	»	»	1
25	Almajano	Fernando Valer	9	»	»	1
26	Castillejo de Robledo	Alberto Hernando	11	»	»	1
27	Villálvaro	Julián Romero	12	»	»	1
28	Soria	Antonio Gómez	12	»	»	1
29	Idem	Paulino Esteban	12	»	»	1
30	Idem	El mismo	12	»	»	1
31	Castillejo de Robledo	Pedro Hernampérez	15	»	»	1
32	Soria	Donato Valdenebro	18	»	»	1
33	Berlanga	Manuel Vazquez	18	»	»	1
34	Idem	El mismo	18	»	»	1
35	Idem	El mismo	18	»	»	1
36	Soria	Juan Sanz	19	»	»	1
37	Idem	Francisco González	19	»	»	1
38	Balluncar	Aquilino Peña	20	»	»	1
39	Caltojar	Lucio Ballesteros	20	»	»	1
40	Idem	Domingo Gil Gallego	20	»	»	1
41	Noviercas.—Eusebio Cache.—Día 22.—Licencia para un hurón.					
42	Soria	D. Severiano Garcia	27	»	»	1
43	Idem	Daniel de León	27	»	»	1
44	Renieblas	Joaquin Garcia	29	»	»	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 1.º de Noviembre de 1928.— El Gobernador interino, Luis Llorente.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE SORIA

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día 3 de Febrero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las

armas recogidas por la fuerza de la misma, que tienen la marca de los Bancos de prueba; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en aquella puedan presentarse en dicha casa-cuartel en el expresado día y hora, a los fines indicados; advirtiendo que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma,

la licencia de caza, y los comerciantes dedicados a la venta de armas, podrán tomar parte sin mas requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matrícula y el permiso del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los cuales se les proveerá de la guía o guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 23 de Enero de 1929.—El Comandante primer Jefe accidental, Santiago Sanchez Villa.

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles, dimanantes de la causa instruida en este Juzgado con el número sesenta y ocho de 1927, sobre matrimonio ilegal, contra Domingo Lorenzo Serrano, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados al mismo en dicha causa:

Una máquina de taladrar hierro, movida a brazo, valorada en 40 pesetas; un fuelle de fragua, de madera y badana, en 25 id.; un yunque hierro, con su banco de madera, en 10 id.; un sí-decar usado, en 35 id.; un carro de mano con ruedas de bicicleta, en uso, en 40 id.; dos bancos de carpintero, de madera, en 20 id.; siete banquillos de madera, en 20 id.; un armario pequeño de tener herramienta, en 5 id.; dos armarios de id. viejos, en 40 id.; un tornillo de hierro id., en 10 id.; seis tenazas de fragua, de hierro, usadas, en 6 id.; nueve martillos distintos usos, en 10 id.; tres mazos de madera, en 2 id.; unas tijeras de cortar chapa, de mano, en 10 id.; un torno de coche, nuevo, en 15 id.; un juego de llaves de tubo, en 8 id.; siete llaves fijas y una crescen, en 8 id.; once limas y dos raspas, en 10 id.; dos formones y gubias, en 12 id.; dos cuchillas de bolas, en 1 id.; veintiseis punteros y cinceles, en 6 id.; trece mechas, en 1 id.; dos tenazas de arrancar clavos, en 1 id.; dos ruletas, una de hierro y otra de madera, en 2 id.; un gato de hierro, en 2 id.; un berbiquí, en 1 id.; cuatro limas pequeñas para madera, en 1 id.

Dos sierras de armazón, valoradas en 5 pesetas; cuatro traspuntines, en 60 id.; un baul viejo, en 1 id.; siete visagras de metal para capot, en 60 id.; cuatro cojines y tres ejes para dar vuelta a los aros, en 20 id.; herraje para una capota, en 15 id.; catorce lunas de cristal para coches, en 70 id.; dos canaletas de metal para ventanas de coches, en 5 id.; una bomba de automo-

vil, en 7 id.; treinta y tres visagras de automovil, en 40 id.; veinticinco escuadras para ventanillas, en 3 id.; once abrazaderas para ballestas, en 5 id.; dos articulaciones para parabris, en 7 id.; dos escuadras, un cartabón y dos reglas de madera, en 4 id.; un plano de madera para dibujo, en 40 id.; recortes de madera, en 8 id.; siete troncos de madera, en 15 id.; ocho kilos de metal viejo, en 3 id.; cincuenta tornillos de 70 por 7, en 8 id.; recortes de chapas viejas, 40 kilos, en 4 id.; hierro viejo, cuatro arrobas, en 3 id.; nueve cerrajas usadas, en 9 id.; cuatro tapacubos nuevos de metal, para coches, en 20 id., siete kilos hierro colado para soldadura autógena, en 15 id.; dos metros de rail de hierro, en 10 id.; dos riostras de coche de punto, viejas, en 2 id.; un faro de automóvil, viejo, en 2 id.; dos aceiteras de hojadelata, en 2 id., y medio kilogramo de cola para pegar, en 1 id.

Total, 785 pesetas.

Expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto que tendrá lugar en la sala-audien-cia de este Juzgado el día 14 de Febrero próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo del importe de tasación.

2.^a El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Dado en Soria a 11 de Enero de 1929.—Manuel Vives Lasierra.—Eugenio Menendez Conde.

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades civiles, dimanantes de la causa instruida en este Juzgado con el número cuarenta y ocho de mil novecientos veintisiete, sobre hurto, contra Pedro Sainz Ayllón, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, los siguientes bienes embargados al mismo en dicha causa.

Bienes muebles.

Dos camisas de hombre, tasadas en 2 pesetas; dos pares de calzoncillos, en una id.; dos sábanas regulares, en 6 id.; una colchoneta, en una id.; una manta mala, en 0'50 id.; un jergón con paja, en 2 id.; una tarima con cordeles, en 1'50 id.; dos mesas malas, en 1'50 id.; una arca vieja, en 2 id.; un banco malo, en 0'25 id.; dos nasas de paja mala, en una id.; una artesa en 2 id.; un-

sombrero, en 2 id.; siete pucheros de barro, en 1'50 id.; dos cazuelas, en 0'50 id.; una palangana y una media fuente, en una id.; un cántaro y botijo, en una id.; un vaso, dos pocillos y una copa, en una id.; una taza, en 0'25 id.; una sartén pequeña, en 0'50 id.; dos canales, en 2 id.; estiércol natural, en 3 id.; leña (una carga), en una id., y una pala de madera, en una id.

Bienes inmuebles

Fincas rústicas en término de Estepa de San Juan.

1 Una finca en el sitio llamado Cerradas, de 11 áreas 27 centiáreas; linda al Norte y Este, camino, y al Sur y Oeste, herederos de Eugenio Monje; tasada en 25 pesetas.

2 Otra en el Pozo Hondo, de cabida tres áreas 39 centiáreas; linda al Norte, herederos de Eugenio Monge; al Este, ribazo, y Oeste, yermo; en 25 pesetas.

3 Otra en Carra-Ventosa, de cabida 17 áreas 27 centiáreas; linda al Norte, yermo; al Este, ribazo, y al Sur y Oeste, herederos de Eugenio Monje; en 30 pesetas.

4 Otra en los Valles, de cabida cuatro áreas 28 centiáreas; linda al Norte, una pared; al Este, Pablo Monje; Sur, ribazo, y Oeste, herederos de Atanasio Moreno; en 10 pesetas.

5 Otra en dicho sitio, de cabida 11 áreas 18 centiáreas; linda al Norte y Este, pared; Sur y Oeste, otra pared; en 15 pesetas.

6 Otra en la Cuesta de los Molinos, de 16 áreas 78 centiáreas; linda al Norte y Este, camino; al Sur, ribazo, y Oeste, Juan García; en 4 pesetas.

7 Otra en el Juncaruelo, de cabida dos áreas 40 centiáreas; linda por todos los aires, yermo; en 2 pesetas.

8 Otra tras los Prados Martiñañez, de cabida 18 áreas dos centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Alvarez; al Este, Cipriano Sanz, y al Sur y Oeste, ribazo; en 25 pesetas.

9 Otra en los Abutardales, de tres áreas 12 centiáreas; linda a herederos de Atanasio Moreno, y otros aires, yermo; en 5 pesetas.

10 Otra en las Ribarreras; linda al Este, camino; Sur, Atanasio García, y Norte, barranquillo, de seis áreas ocho centiáreas; en 10 pesetas.

11 Otra en el Carrascal, de 18 áreas de cabida; linda al Norte, pared, y otros aires, yermo; en 20 pesetas.

12 Otra en la Manserra, de cabida 33 áreas 54 centiáreas; linda al Norte y Sur, yermos; al Este, Benito Biguerre, y al Oeste, tierra yerma; en 25 pesetas.

13 Otra en el Borreguil, de cabida 11 áreas;

linda al Norte y Sur, Manuel Muñoz, y Este, herederos de Venancio Monje; en 15 pesetas.

14 Otra en dicho sitio, de cabida 15 áreas; linda al Este, Luis Arancón; al Sur, Ciriaco Monje, y al Norte, vereda; en 12 pesetas.

15 Otra por cima del Prado Monje, de cabida 11 áreas; linda al Norte, Domingo Atade; al Sur, Sebastián Fernández, y al Oeste, Prado Monje; en 20 pesetas.

16 Otra en el Prado de la Umbria, de cabida cinco áreas; linda al Norte, Cipriano Sanz; al Sur, pared; al Este, camino tejera, y Oeste, Camilo Campos; en 25 pesetas.

17 Otra en Cerradas Campanas, de 11 áreas de cabida; linda al Norte, con Beatriz Miguel; al Sur, Domingo Abad; al Este, Cipriano Sanz, y al Oeste, la carrera; en 18 pesetas.

Total 308'50 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 efectivo del importe de tasación.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Soria a 11 de Enero de 1929.—Manuel Vives Lasierra.—P. S. M.—Eugenio Menéndez Conde.

Ayuntamientos

HERREROS

En uso de las atribuciones que a los Ayuntamientos conceden las instrucciones dictadas para la adaptación del régimen de los montes públicos a los preceptos del Estatuto municipal, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 83 de las instrucciones de referencia y el 162 del citado Estatuto, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado anunciar la subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza, por un plazo de diez años, en el monte El Egido de la pertenencia de este pueblo, que figura en el plan de aprovechamientos aprobado por la Superioridad para el año forestal. La subasta tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Febrero a las once del mismo, por el sistema de pujas a la llana, en el salón de actos del Ayuntamiento, y bajo las condiciones que se consignan en el pliego inserto en

el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 6 de Agosto de 1924.

El tipo de tasación es el de 200 pesetas anuales, y el rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones a los empleados del ramo.

Herreros 16 de Enero de 1929.—El Alcalde, Higinio Benito.

HERRERA DE SORIA

Incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos Robustiano Moreno Gómez, hijo de Jacinto y María, y Teodosio Tejeda Ortega, hijo de Zenón y María Carmen, que nacieron en esta localidad el 24 de Mayo y 29 del mismo del año 1908 respectivamente, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, en los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo, respectivamente, a las once de la mañana; previniéndoles, que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades que determina la ley.

Herrera de Soria 18 de Enero de 1929.—El Alcalde, Esteban Rodrigo.

SAN ANDRES DE SORIA

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Felipe Larrad Pérez, hijo de Felipe y de Elisa, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, los días 27 de Enero, 10 de Febrero y 3 de Marzo, respectivamente, a las diez de la mañana; previniéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades que determina la vigente ley de Reclutamiento.

San Andrés de Soria 17 de Enero de 1929.—El Alcalde accidental, Andrés Santana.

JARAY

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Dionisio Pérez Calvo, hijo de Román y Angela, nacido en esta localidad, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa consistorial en los días 27 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de

Marzo próximos, a las diez de su mañana; advirtiéndole, que de no comparecer por sí o por medio de persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaray 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Marcos Sanz.

ESCOBOSA DE ALMAZAN

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno del expresado Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 5.º y 6.º del reglamento orgánico, formado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 14 de Mayo último, cuya plantilla ha sido aprobada por la Comisión municipal permanente en sesión del día 9 del corriente mes.

Administrativos

Un Secretario del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Técnicos.

Un Médico titular, con el sueldo anual de 137.83 pesetas

Un Farmacéutico id., con 50 id.

Un Inspector de higiene pecuaria, con 86.94 idem.

Escobosa de Almazán 24 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Aniceto Cervero.—El Secretario, Florencio Negredo.

BORDECOREX

Plantilla formada por esta Corporación a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del reglamento orgánico, formado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 14 de Mayo de 1928, por el que han de regirse los Ayuntamientos que no hayan cumplido el art. 248 del Estatuto municipal.

Administrativos.

Secretario interino.—D. Victor Garcia Garijo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Técnicos.

Médico titular e Inspector de sanidad.—Don Lorenzo Sanz y Sanz, con el sueldo anual de 160 pesetas.

Farmacéutico idem.—D. Victor Córdoba, con 60 id.

Veterinario e Inspector de higiene y sanidad pecuaria —D. Domingo Gil, con 175 id.

Subalternos.

No hay serenos ni guardas municipales y el alguacil es gratuito, por venir desempeñándolo cada año un vecino.

Bordecoréx 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Victor Garcia.—V.º B.º El Alcalde, Esteban Gil.